



# **PROGRAMA DE DOCTORADO EN TEOLOGÍA**

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**Instituto Teológico de Murcia OFM**

**NORMATIVA VIGENTE PARA  
LA REALIZACIÓN DE LAS  
ACTIVIDADES DE  
INVESTIGACIÓN,  
PRESENTACIÓN DEL  
PROYECTO, LA ELABORACIÓN  
Y LA DEFENSA DE LA TESIS  
DOCTORAL**

## **Actividades de investigación o formativas del Programa de Doctorado en Teología**

El Director de Tesis, junto con la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Teología, podrán establecer un número de actividades no regladas tales como la asistencia a seminarios, conferencias o congresos relacionados con la línea de investigación del alumno, así como estancias en otros Centros u otras actividades que estime pertinente en atención a la adquisición de las habilidades y destrezas pretendidas. En todo caso, el período de investigación comprenderá una formación complementaria y la realización/defensa de la Tesis Doctoral.

La formación complementaria se realiza de forma simultánea al periodo de investigación y consiste en:

1. Un Seminario permanente de doctorandos, de carácter obligatorio, en el que los doctorandos expondrán y defenderán, al menos una vez, ante iguales, los resultados provisionales de su investigación. A estas reuniones podrán participar los profesores del doctorado y otros investigadores invitados.
2. Actividades de investigación, de carácter optativo, que estarán integradas por estancias en centros de investigación, asistencia a congresos u otras actividades formativas.

En todos los casos, se tratará siempre de docencia no reglada, que deberá ser supervisada por el director de la Tesis Doctoral.

## **Presentación del proyecto de Tesis**

De acuerdo con el Reglamento de los Estudios de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia y la normativa vigente, el proyecto de Tesis Doctoral se presentará durante el curso académico en el que se formalice la primera matrícula en el período de investigación del Programa de Doctorado. Vendrá avalado por el director o codirectores y por la Comisión Académica del Programa, que es la Comisión Académica de Posgrado.

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en una línea de investigación, que será presentada, al término de su elaboración, con la autorización del director o codirectores. Esta autorización deberá adjuntarse a la Tesis Doctoral para su posterior tramitación. Se unirá a la tesis también la autorización de la Comisión Académica de Posgrado.

La Tesis Doctoral (dos ejemplares), se presentará a la Comisión General de Doctorado que lo comunicará a todos los Departamentos y Centros. Las Tesis

Doctorales estarán depositadas durante 15 días hábiles para que puedan ser examinadas por cualquier Doctor en los siguientes lugares: el Centro al que se adscribe el programa de doctorado responsable de la misma y la Secretaría General. Este último ejemplar quedará expuesto en la Biblioteca General de la Universidad. (No se computarán como hábiles a los efectos de exposición pública los días de vacaciones de Navidad y Semana Santa y Fiestas de primavera establecidos durante el curso por el calendario académico, ni el mes de agosto.)

El requisito de presentación de ejemplares se completará con la entrega de una copia digital de la Tesis a la Comisión General de Doctorado, que posteriormente será archivada en la Biblioteca General de la Universidad. La copia en soporte digital deberá entregarse en CD-ROM en uno de los siguientes formatos: PDF, WORLD, Openoffice o LateX, preferiblemente en un único fichero. El CD debe ir identificado exteriormente con el nombre del autor, título de la Tesis y el Programa de Doctorado en el que se inscribe.

Como norma general, la tesis se redactará en castellano. No obstante, la Comisión General de Doctorado podrá autorizar su redacción en otro idioma. Para ello se necesitará el informe favorable de la Comisión Académica de Posgrado y el visto bueno de la Comisión de Rama de Conocimiento correspondiente.

La solicitud para la redacción de la tesis en una lengua distinta al castellano deberá presentarse a la Comisión General de Doctorado con carácter previo al trámite de presentación de la misma. La Comisión autorizará o denegará la solicitud. Contra esta resolución el doctorando podrá interponer un recurso ante el Consejo de Gobierno de la Universidad.

En caso de que se autorice la redacción en una lengua distinta del castellano, la tesis deberá contener un resumen de la misma en castellano. Este resumen tendrá una extensión mínima de 2000 palabras y deberá ser encuadernado como parte de la tesis. El índice y los datos de la portada de la tesis deberán estar en castellano. j

## **Tesis doctoral como compendio de publicaciones**

Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, previamente a la presentación de su tesis, pero con fecha posterior a la de aprobación de su proyecto de tesis doctoral, y con la autorización expresa de su director o codirectores, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres artículos con unidad temática en revistas indexadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio, o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada.

Con carácter previo al trámite de presentación de la tesis, el doctorando solicitará a la Comisión General de Doctorado, con el informe motivado de la Comisión Académica de Posgrado y el visto bueno de la Comisión de Ramas de Conocimiento, la autorización para la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

Para obtener el informe favorable, el doctorando presentará la siguiente documentación:

1. Copia de los trabajos publicados.
2. Informe del director de tesis justificando su presentación como tesis doctoral.
3. Escrito en el que los coautores de los artículos presentados en los que declaren su conformidad con la presentación del citado artículo por parte del doctorando, y su compromiso de no presentar estos artículos como parte de otra tesis doctoral, así como que el doctorando es el autor principal de la investigación presentada en los artículos que componen la tesis.

La presentación de la tesis bajo esta modalidad deberá atenerse a lo siguiente:

1. Deberá incluir una página inicial en la que se especifique que la tesis es un compendio de trabajos previamente publicados o aceptados para publicación, y en la que constarán las referencias completas de los artículos que constituyen el cuerpo de la tesis.
2. Esta página debe ir seguida de la autorización del director para la presentación de la tesis en esta modalidad, el informe del organismo responsable de los estudios de doctorado, y la autorización de la Comisión General de Doctorado.

Seguidamente, se incluirá una copia completa de los trabajos publicados o aceptados de que consta la tesis.

3. De estar redactados los artículos que integran la tesis en una lengua distinta del castellano, se incluirá un resumen en castellano de la misma. En este resumen se especificarán los objetivos de la investigación, la metodología utilizada, los resultados alcanzados, y las conclusiones finales. Tendrá una extensión mínima de 2000 palabras que deberá ser encuadernado como parte de la Tesis. Las tesis presentadas para la obtención de la mención de Doctorado Europeo (véase infra) como compendio de publicaciones que estén redactadas en una lengua europea distinta del castellano recibirán el tratamiento de Tesis en modalidad de lengua extranjera. Por tanto, deberán incluir un resumen en castellano con las características especificadas.

4. Por último, la tesis contendrá un apéndice en el que se incluyan: copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis; documento acreditativo del índice de impacto de las publicaciones incluidas en la tesis o

justificación documentada de la importancia científica de los canales de publicación en que han aparecido o aparecerán.

Los co-autores de los trabajos presentados no podrán formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

Los requisitos de dirección, inscripción y elaboración, nombramiento de tribunal y defensa de la tesis doctoral por esta modalidad de presentación serán los establecidos con carácter general.

## **Autorización de defensa de la Tesis**

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles de exposición pública, la Comisión Académica de Posgrado, remitirá toda la documentación que el proceso de evaluación de la Tesis haya generado a la Comisión de Ramas de Conocimiento correspondiente para su tramitación. Esa documentación irá acompañada de una propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla; esta propuesta irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos. Será la Comisión de Ramas de Conocimiento, a la vista de la documentación recibida, la que emitirá y elevará el informe a la Comisión General de Doctorado, que procederá a la autorización o no de la defensa de la Tesis. En los supuestos de no autorización de la defensa de la Tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito al doctorando, al Director de Tesis, y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado pertinente las razones de su decisión.

## **Tribunal de defensa de la Tesis**

Autorizada la defensa de la Tesis Doctoral, la Comisión de Ramas de Conocimiento que corresponda según la disciplina científica a la que pertenezca la Tesis, designará el tribunal que ha de juzgarla y que habrá de ser aprobado por la Comisión General de Doctorado.

Los Tribunales estarán constituidos por cinco miembros titulares y dos suplentes, debiendo respetarse en su composición los requisitos siguientes:

1. Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de Doctor y ser especialistas en la materia a que se refiere la Tesis o en otra que guarde afinidad con la misma.
2. Sólo podrán formar parte del tribunal dos miembros de la Universidad responsable de la expedición del título.

3. El Presidente y el Secretario del Tribunal que juzguen la Tesis serán, respectivamente, el más antiguo y el más moderno en el grado de Doctor de sus cinco miembros. A petición propia, los doctores que no estén vinculados a universidades u organismos de enseñanza superior o investigación españoles podrán ser sustituidos en sus funciones de presidente y secretario por los miembros del tribunal que les sucedan en antigüedad en el grado de doctor. El Rector y los Decanos y Directores en sus Centros, presidirán, en todo caso.

4. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el Director de la Tesis, salvo en los casos de Tesis presentadas en Programas de Doctorado conjuntos con Universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.

5. Los profesores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios podrán formar parte de los Tribunales de Tesis Doctorales aunque se hallaren en situación de excedencia o jubilación.

Una vez nombrado el Tribunal, se notificará tal nombramiento al órgano responsable del Programa y al Director de la Tesis. Éste dispondrá de un plazo de diez días para hacer llegar a los miembros de dicho Tribunal la Tesis que ha de ser juzgada, junto con el *curriculum vitae* del doctorando o doctoranda.

## Defensa y Evaluación de la Tesis

El acto de defensa de la Tesis tendrá lugar durante el periodo lectivo del calendario académico. Será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Constituido el Tribunal, la defensa y evaluación tendrá lugar en sesión pública, y consistirá en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con una especial mención a sus aportaciones originales.

Los miembros del Tribunal podrán formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones y el doctorando responder en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.

Finalizada la defensa y discusión de la Tesis, cada miembro del Tribunal emitirá por escrito un informe sobre ella.

El Tribunal emitirá la calificación global que finalmente concede a la Tesis de acuerdo a la siguiente escala: «no apto», «aprobado», «notable» o «sobresaliente». El Tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto por unanimidad.

De cada Tesis Doctoral aprobada, a efectos de documentación y archivo, quedará un ejemplar impreso en la Biblioteca General de la Universidad y otro en formato digital. Además se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente ficha de la Tesis que se establezca reglamentariamente.

## Mención de “Doctor Europeo”

Podrá presentarse la Tesis de Doctorado para obtener la mención “Doctor Europeo”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

El Doctorando deberá acreditar que, durante el período de investigación del programa de Doctorado, ha realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o desarrollando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad.

Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. El resumen deberá tener una extensión mínima de 2000 palabras y deberá ser encuadrado como parte de la Tesis. A este respecto se velará que al menos una parte importante del tribunal que juzga la Tesis posea la competencia lingüística adecuada.

Que la tesis haya sido informada favorablemente por un mínimo de dos expertos pertenecientes a Instituciones de Enseñanza Superior o Institutos de Investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España. En dichos informes deberá constar la idoneidad de la tesis con el objetivo de acceder al grado de doctor.

Al menos un miembro del Tribunal que ha de juzgar la Tesis Doctoral habrá de pertenecer a una Institución de Enseñanza Superior o Instituto de Investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, sin que pueda existir coincidencia con los expertos que han realizado el informe previo contemplado en el punto anterior y distinto del responsable de la estancia mencionada en el primer apartado.

Para la tramitación administrativa de la mención de Doctor Europeo, los interesados deberán presentar en el momento de depositar la Tesis:

1. Impreso de solicitud.
2. Un mínimo de dos informes de dos expertos pertenecientes a Instituciones de Enseñanza Superior o Institutos de Investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con la traducción oficial al castellano, en su caso.

3. Certificación de la estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, cursando estudios o desarrollando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por la universidad, con la traducción oficial al castellano, en su caso.

4. Resumen de un mínimo de 2000 palabras redactado y presentado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

La Comisión General de Doctorado dará su visto bueno a la documentación presentada para poder ser tramitada con dicha mención.

Realizada la defensa, el Secretario del Tribunal de Tesis Doctoral certificará que el Tribunal ha sido constituido con al menos un miembro perteneciente a una Institución de Enseñanza Superior o Instituto de Investigación de un estado miembro de la Unión Europea distinto de España y que parte de la defensa de la Tesis ha sido realizada en un idioma de un país miembro de Unión Europea distinto a cualquiera de las lenguas oficiales en España.

## **NORMAS DE ENCUADERNACIÓN Y FORMATO DE LA PRESENTACIÓN TESIS DOCTORAL**

Se presentara un ejemplar impreso y otro en formato digital de la Tesis Doctoral Normas de encuadernación de la Tesis Doctoral.

1. El formato de la Tesis será el A4, según norma UNE 10111. (DIN4, 210mm x 297mm).
2. En cuanto al tipo de encuadernación, podrá optarse por alguno de estos tipos:
  - RÚSTICA FORRADA EN GUAFFLEX (así permite su grabado).
  - CARTONÉ FORRADA EN GUAFFLEX.
  - PIEL.

La encuadernación será encolada con cuerda.

3. En cuanto al color del lomo, cubierta y anverso de la encuadernación será el color corporativo PANTONE 187.
4. En cuanto al grabado, siempre se realizará en color plata y el tipo de letra a utilizar será Helvetica Regular/Bold:



En la cubierta (anverso) se indicará

(LOGOTIPO)

UNIVERSIDAD DE MURCIA

CENTRO1 .....

"....." (título de la Tesis)

D/Dª..... (nombre y apellidos del doctorando)

20..... (año de defensa)

1 Se mantendrá la referencia a "DEPARTAMENTO" para las tesis presentadas de alumnos que iniciaron

sus estudios con el R.D. 778/1998, no utilizando la de Centro.

En el lomo de la Tesis se incluirá:

(Nombre y Apellidos  
del doctorando)

T

E

S

I

S

D

O

C

T

O

R

A

L

20... (año de defensa)

Deberá consultar el documento técnico para su adecuación.

Normas del formato del fichero de la Tesis Doctoral

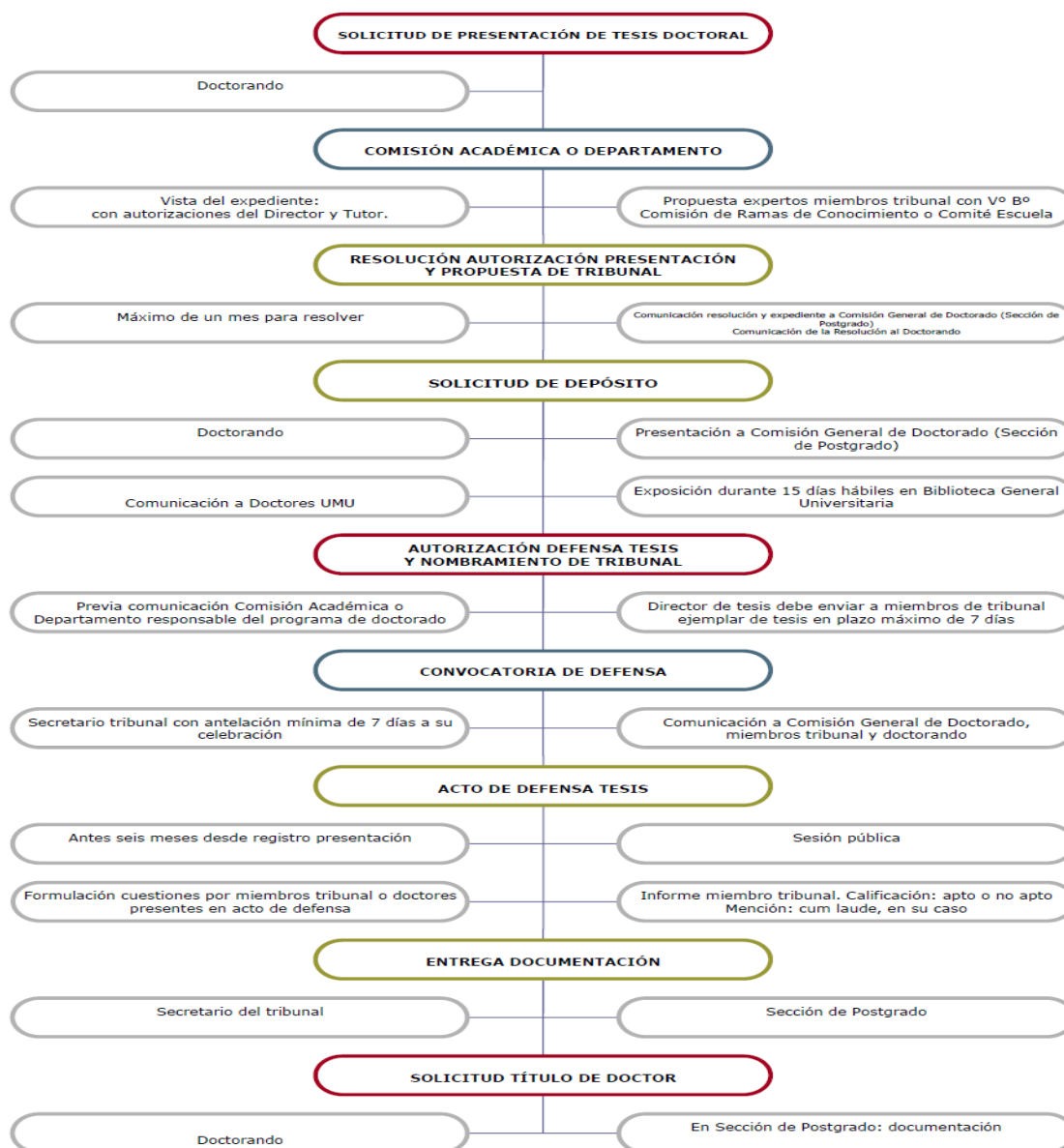
El requisito de presentación se completará con la entrega de una copia digital de la Tesis Doctoral que será archivada en el repositorio institucional de la Biblioteca General de la Universidad de Murcia, que será publicada, una vez aprobada, en la

Web.

La copia deberá entregarse en soporte digital en PDF en un único fichero.

Se incluirá también un resumen, en formato WORD o TXT que incluirá una lista de palabras clave relacionadas con la tesis y un resumen en castellano y otro en inglés. Cada resumen ha de tener una extensión máxima de 150 palabras. El CD o DVD debe ir identificado exteriormente con el nombre del autor, título de la Tesis Doctoral y el Programa de Doctorado responsable.

## ESQUEMA DE PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORAL



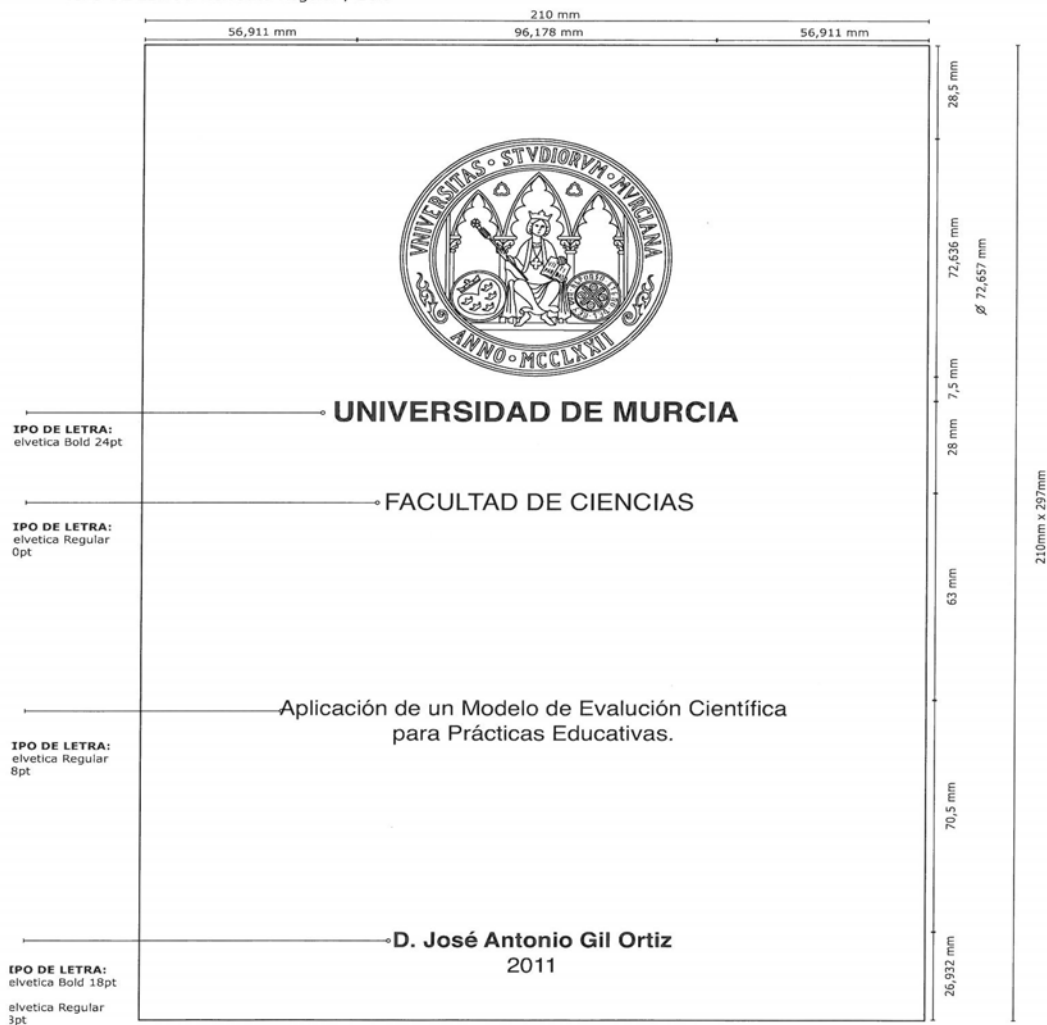


## DOCUMENTO TÉCNICO DE ENCUADERNACIÓN: MODELO A SEGUIR.

### DOCUMENTO TÉCNICO 1

#### PORTADA

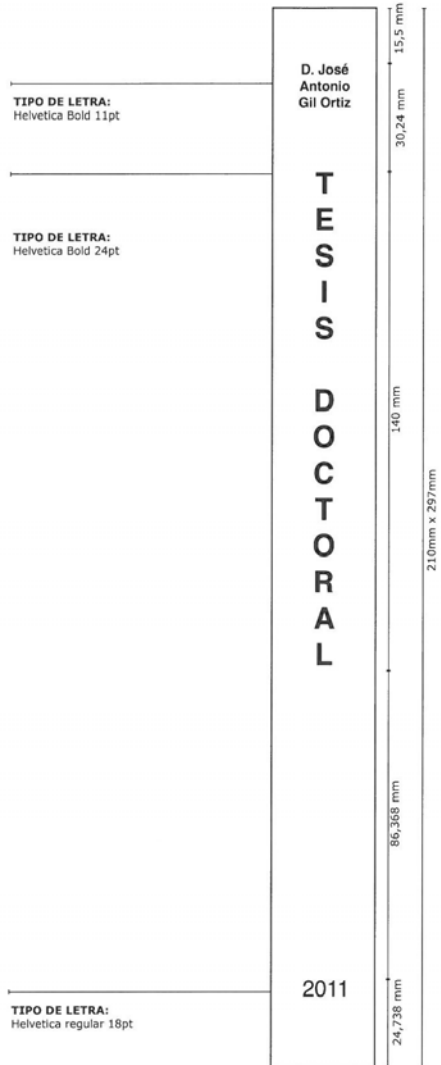
TIPO DE LETRA: Helvetica Regular / Bold



DIN A4 (210mm x 297mm)  
GRABADO: Siempre ha de realizarse en color plata  
(véase muestra de color en documento técnico 3)

DOCUMENTO TÉCNICO 2

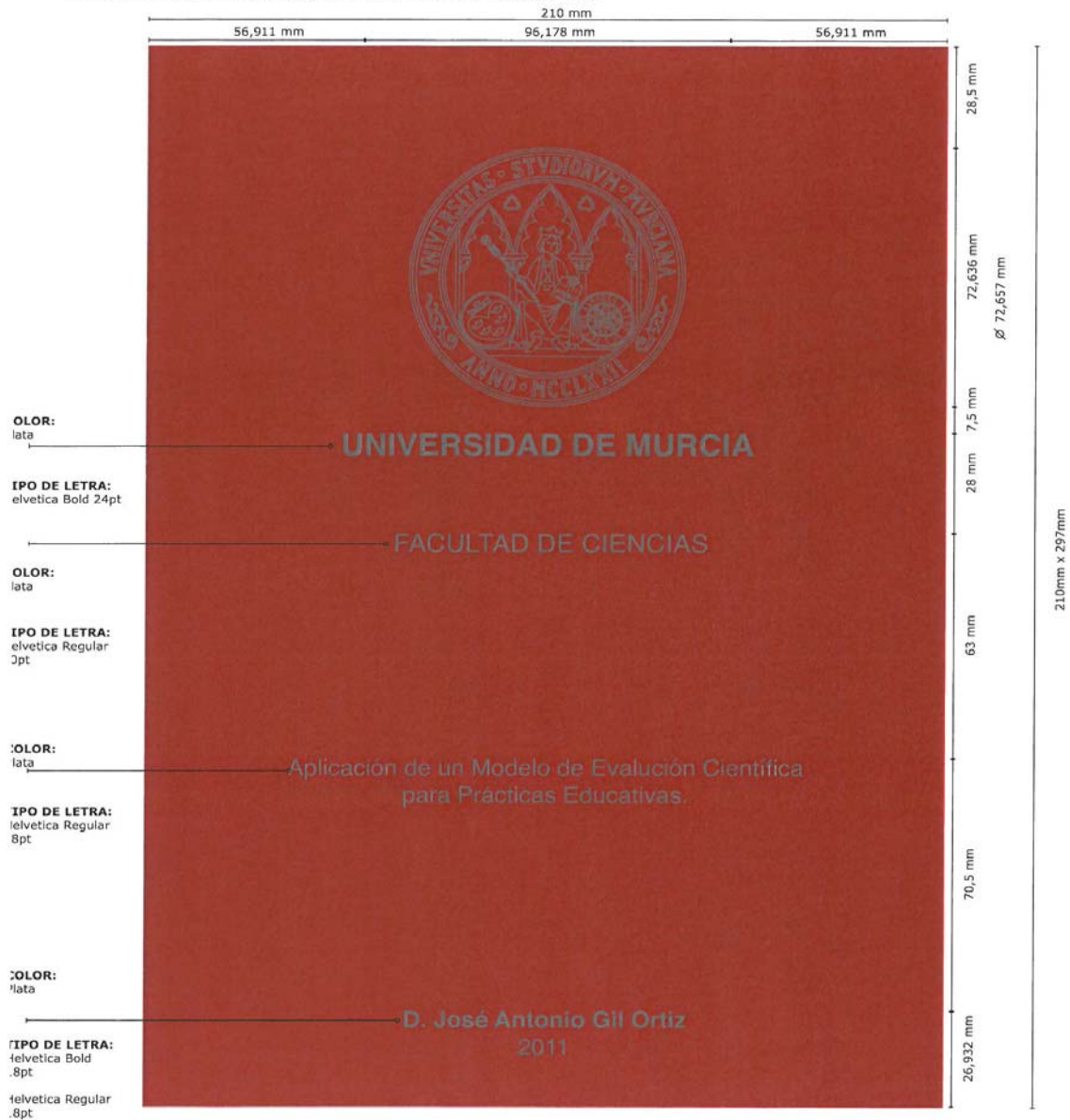
LOMO



**DOCUMENTO TÉCNICO 3**

**PORTADA COLOR.**

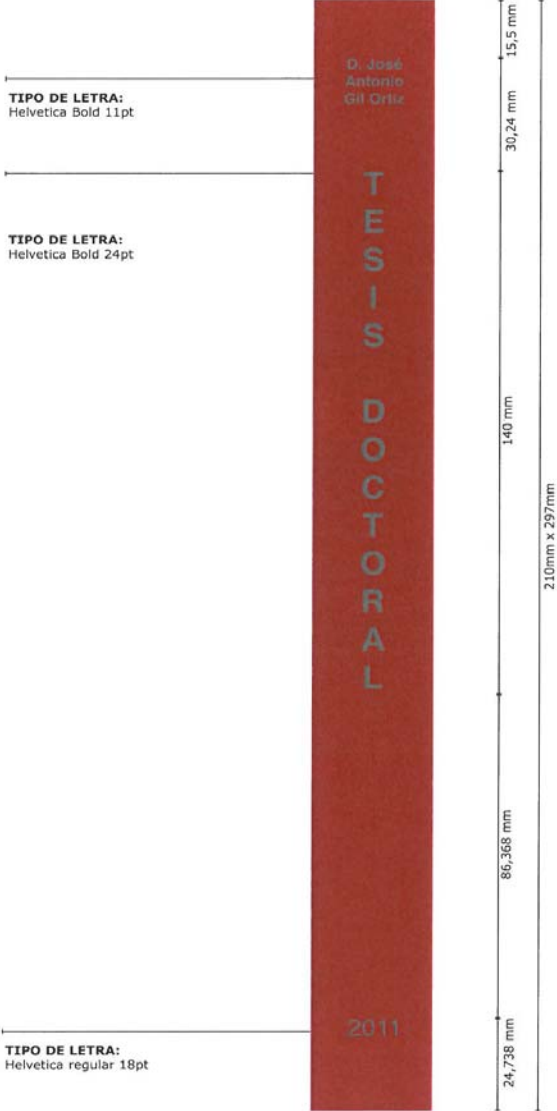
TIPO DE LETRA: Helvetica Regular / Bold. COLOR: PANTONE 187



DIN A4 (210mm x 297mm)

DOCUMENTO TÉCNICO 4

LOMO COLOR



**PORTADA EN PERSPECTIVA**

---

